

tratamiento que daba y falta de respeto q. te-
nia a personas de todos Ciudadanos q. concurrían
a tomar Carne de su Abala lo que es digno de correc-
cion y Castigo, y entendido por la Ciudad Acordó
sele haga saber guarde el respeto que corresponde
estando con la Sumision que debe con empleo, con
diferencia q. a la mas leve que se q. haia se to-
maran las severas providencias q. combengan

Resim^{to} de Drag^{es}
de Sabia.

En este Ayuntamiento se ha visto una Carta escrip-
ta a esta Ciudad por el Cos.^{mo} p.^o Conde de Saibe Ca-
pitán General de este Reino y de Valencia
con fecha de veis y el que corre hauiendo la presente
que hauiendo tenido orden de su Mag.^d para colocar
el Resim.^{to} de Dragones de Sabia que estava de-
tinado a estos Cuarteles en la parte que le pareciese
mas conveniente havia dispuesto executar lo
en quatro Pueblos de lo mas inmediato a quella
Capital, y entendido por esta dha Ciudad Acordó
se ponga dha Carta en este Libro Capitular y
veden las gracias adho p.^o Cos.^{mo} por el favor que le
ha merecido en libertarla de semejante carga

Salarios de Maest.
de Primer Letras:

En este Ayuntamiento se habia la orden del con-
vesso comunicada a esta Ciudad por el Ill.^{mo} señor
D.ⁿ Pedro Rodriguez Campomanes su fiscal, con fecha
de doce del corriente por la que le participo q.
ha venido el convesso en el Extraordinario q.
celebro en nuebe del mismo en declaran q.
esta dha Ciudad solo deve contribuir con los ciento
y sesenta Ducados, los mismos con que lo ha
seutado hasta la Expulsion de los Regulares
de la Compania, y que el resto de los Salarios
de Maestros deve pagarse de las dos obras pias
fundadas por D.ⁿ Agustin de Lavin y D.ⁿ Juan
Manuel Littero, en cuya Vista Acordó la Cui.


